

## LA REFORMA TERRITORIAL DE 1881 Y LA REDUCCIÓN DE LOS ESTADOS EN VENEZUELA

Yuleida Artigas Dugarte<sup>1</sup>

*Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación. Departamento de Historia de América y Venezuela. Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela*

*Recibido: diciembre 2008*

*Aceptado: enero 2009*

### Resumen

Durante el gobierno de Antonio Guzmán Blanco en Venezuela, se implementaron una serie de reformas dirigidas a impulsar un proceso de modernización en la vida nacional. Una y quizás la menos conocida, fue la división político-territorial implementada en la Constitución del 27 de abril de 1881, quedando reducido los estados del país a nueve grandes entidades. Este trabajo pretende indagar los motivos de esa reforma, no sólo como medida ejecutada por un gobierno con pretensiones centralistas, sino también como discurso manejado en las diversas regiones para justificar y lograr la organización de los nuevos estados. Asimismo, interesa conocer las consecuencias derivadas de su aplicación, la cual conllevó a discutir sobre la viabilidad de la unificación territorial para la resolución de los grandes problemas nacionales, y criticada por considerarse un gran obstáculo para el desarrollo regional. Se pretende constatar hasta que punto, la aplicación de esta medida o reforma política, no tomó en cuenta las condiciones humanas, geográficas e históricas, que seguramente incidieron en la retoma de las ansias de autonomía, como bandera política, significando mayor desestabilización en el país durante los períodos de crisis del guzmancismo y hasta finales del siglo XIX, cuando se replantea una necesaria reforma territorial.

**Palabras Clave:** Territorio, legislación, Guzmán Blanco, regiones, Constituciones

### THE TERRITORIAL REFORMATION OF 1881 AND REDUCTION OF THE STATES IN VENEZUELA

### Abstract

During the government of Antonio Guzman Blanco in Venezuela, a series of directed reforms were implemented to impel a process of modernization in national life. One and perhaps less known, was the implemented political-territorial division in the Constitution of 27 of April of 1881, the states of the country reduced to nine units. This work tries to examine the reasons for that reform, not only as measurement executed by a government with centralist pretensions, but also as speech handled in the diverse regions to justify and to obtain the organization of the new states. Furthermore, it interests to know the consequences derived of its application, which was entail to discuss on the viability of territorial unification for resolution of national problems, and criticized by consider it as an obstacle for the regional development. To some extend, It is tried to place, the application of this measurement or political reform, without take into account the human, geographic and historical conditions, that surely affected retakes it of the autonomy anxieties, as political flag, meaning greater destabilization in the country during the periods of crisis of guzmancism and until end of century XIX, when a necessary territorial reform is reframed.

**Keywords:** Territory, legislation, Guzmán Blanco, regions, Constitutions

---

<sup>1</sup> Profesora de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, Licenciada en Historia y Abogada (ULA), Magíster en Historia de Venezuela (UCAB, 2003), PPI Nivel I, PEI ULA 2005 y 2007, Cursante del Doctorado de historia UCAB. Email: yuleida2artigas@hotmail.com.

## 1. Introducción

El desconocimiento de la historia territorial de Venezuela, salvo algunas investigaciones sobre la legislación que ha regido la evolución de la división político-administrativa del país, o estudios para periodos o regiones específicas, no ha permitido realizar una valoración conjunta de la misma en el proceso histórico venezolano. Es por ello que se plantea un acercamiento al conocimiento de la reforma territorial de 1881, la cual modificó considerablemente la conformación del territorio venezolano, desde 1864.

La mayoría de las reformas implementadas por Antonio Guzmán Blanco al asumir la presidencia de Venezuela, tenían la finalidad de impulsar un proceso de modernización en todas las áreas de la vida nacional. Una de estas reformas, y quizás la menos conocida, fue la división político-territorial implementada con la Constitución del 27 de abril de 1881, por la cual se redujo los estados del país a nueve grandes entidades, a saber: Estado de Oriente compuesto de Barcelona, Cumaná y Maturín; Estado Guzmán Blanco integrado por Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico y Nueva Esparta; Estado Carabobo constituido por Carabobo y Nirgua; Estado Sur de Occidente compuesto de Cojedes, Portuguesa y Zamora; Estado Norte de Occidente integrado por Barquisimeto y Yaracuy; Estado Los Andes constituido de Guzmán (antes Mérida), Trujillo y Táchira; Estado Bolívar integrado por Guayana y Apure; Estado Zulia, por sí sólo; y Estado Falcón, también sólo, los cuales se unirían el 22 de mayo de 1883 para conformar el Estado Falcón-Zulia.

El presente estudio es una propuesta de investigación que pretende indagar los motivos de esta reforma y comparar las implicaciones que se generaron internamente en los nuevos estados que se conformaron; partiendo de la opinión pública que se produjo en dichas entidades, antes, durante y después de su respectiva unificación territorial, de la posible dislocación que ocasionaría y ocasionó en sus procesos histórico-sociales; es decir, años antes de la unificación y en los primeros de la misma, así como en los tiempos más tensos de la integración, hasta su definitiva desintegración en 1899. La intención será constatar hasta que punto, con la aplicación de esta medida o reforma política, no se tomaron en cuenta condiciones humanas como el arraigo e identidad de los habitantes con su terruño.

## 2. Revisión historiográfica sobre el tema:

Historiográficamente, la reforma territorial que se sancionó con la Constitución de 1881 no ha sido estudiada de manera sistemática, no se ha indagado sobre los motivos que propiciaron su aplicación y menos aún las consecuencias de la misma en cada una de las nuevas entidades. Creemos que para lograr una efectiva comprensión y valoración de esa unificación de los estados del país debemos conocer, por lo menos, los efectos de su integración y las causas de su desintegración, y a este respecto los únicos estudios corresponden a los estados Falcón-Zulia y Los Andes. Para el primero el historiador Héctor Silva Olivares en su obra *La autonomía zuliana en el siglo XIX: un proyecto global* (Silva, 1995), ofrece la única referencia historiográfica que aborda el estudio de las causas y consecuencias políticas, económicas y sociales, regionales y nacionales de la integración de los estados Falcón y Zulia, a partir del 22 de mayo de 1883, dos años después de la reforma territorial de Antonio Guzmán Blanco. El autor desarrolla su investigación analizando lo que a su juicio constituye “un fenómeno crucial: la pérdida y recuperación del ejercicio autonómico”, proyecto en el cual se involucraron los sectores vivos de la sociedad zuliana como los comerciantes, la iglesia, y la clase política, con el único fin de disolver el pacto de unión con Falcón del año 1883, y que perduró hasta 1891.

Silva realiza sus planteamientos bajo una perspectiva de lo regional, tomando en cuenta la documentación nacional sobre el tema, pero haciendo hincapiés en la valoración de fuentes como periódicos, gacetas oficiales y publicaciones de la época, tanto zulianos como falconianos.

En relación con el Estado Los Andes, el historiador Meza (2002) en un capítulo de su obra: *Política y gobierno en el Estado Los Andes*, vincula la integración territorial de los estados Guzmán (Mérida), Táchira y Trujillo, a partir de 1881, con su desintegración definitiva en 1899; tomando en cuenta el proceso histórico desarrollado durante esos dieciocho años de unificación andina. El autor no sólo se conforma con la justificación formal de la integración: la Constitución del 27 de abril de 1881, sino que indaga las causas que se produjeron en la región años antes, y que favorecieron la unificación. La visión que maneja el autor del contexto histórico andino de finales del siglo XIX le permite interpretar y relacionar como un todo el proceso de integración y desintegración desde 1881 hasta 1899; perspectiva que aplicada para el resto de los estados conformados, permitirá establecer comparaciones en relación con los motivos y consecuencias de la reforma territorial guzmancista. El estudio está fundamentado con numerosas fuentes documentales, hemerográficas y publicaciones oficiales de la época (Meza, 2002).

Otro estudio que aborda la unificación andina de finales del siglo XIX es el de Cabello (1996) "Mérida en el proceso de desintegración del Gran Estado Los Andes (1898-1899)", en el cual se analiza al proceso de desintegración del Estado Los Andes, (1881-1899) en atención a las circunstancias adversas que confrontó la economía andina desde 1898, por la caída de los precios del café y por la crisis política nacional de finales del siglo XIX, que tenía entre sus consignas fundamentales la lucha por las autonomías seccionales, en procura de derogar la disposición constitucional que ordenó la unificación de los distintos estados del país. Este estudio es documentado por la autora con fuentes hemerográficas y documentales de la época, y a pesar de no haber tomado en cuenta el proceso histórico global del Gran Estado Los Andes, representa el primer intento por explicar la desintegración territorial venezolana de fines del siglo XIX, a través de un caso concreto: El Estado Los Andes. Este estudio abre posibilidades para advertir si al igual que en Los Andes, según el enfoque utilizado por la autora, el factor económico constituyó un elemento determinante de la desintegración territorial de los estados conformados con la reforma de 1881 (Cabello, 1996).

En la memoria de grado de Maestría de la historiadora Gladys Niño (2003): *El estado venezolano decimonónico. Un estudio de caso: El Gran Estado Los Andes (De su formulación a su desmembramiento. 1878-1899)* (Niño, 2003), la autora aborda el estudio de la entidad andina, reconstruyendo su devenir político, económico y social de las Secciones que lo conformaron, a través de la actuación y reflexión de su elite intelectual y política y de los elementos endógenos y exógenos que coadyuvaron a su integración y desintegración, en el marco del proceso histórico de finales del periodo decimonónico venezolano.

Como puede apreciarse, las demás entidades del país que fueron objeto de la reforma territorial de 1881 no han sido estudiadas por nuestra historiografía; sin embargo, los trabajos existentes sobre Los Andes y Falcón-Zulia facilita la labor comparativa con los procesos de integración y desintegración de las otras entidades. Además, arroja pistas sobre las fuentes pertinentes para el caso, y las perspectivas para la aplicación de enfoques que trasciendan la política nacional y que atiendan las particulares regionales de esos estados.

### **3. Antecedentes y pormenores de la Reforma Territorial de 1881**

Entre 1870 y 1887 *Antonio Guzmán Blanco* encabezó directa e indirectamente un

período hegemónico caracterizado por el ejercicio del poder en un clima de estabilidad política, paz pública y crecimiento económico; que le permitieron implementar acentuadas transformaciones en los más diversos campos de la vida nacional, con el objetivo fundamental de impulsar el progreso y la *modernización* del país, y con intenciones de superar el atraso material, estableciendo una ruptura con las viejas relaciones sociales, en aras de impulsar el surgimiento del Estado nacional<sup>1</sup>. Una de las medidas que le permitirían alcanzar, sobre todo esa paz pública, se plasmó en la *Carta Magna de los Estados Unidos de Venezuela sancionada el 27 de abril de 1881*, cuyo objetivo principal era, en principio, establecer constitucionalmente una *reforma territorial* que estableciera una nueva organización de los estados del país, y por la cual se establecía que las veinte entidades que componían la Unión venezolana, según la Constitución de 1864, serían agrupadas en nueve grandes estados, con los límites que les asignó la *Ley de División Territorial del 28 de abril de 1856*. Estos grandes estados estaban constituidos por Secciones que conservaban su autonomía, y en virtud de la cual elegían a sus gobernantes y a los representantes de sus Legislaturas; al Prefecto o Jefe Civil de cada Distrito y a los miembros de sus municipalidades.

No obstante, antes de la aplicación de la medida, se conformaron Distritos Militares, disposición emanada luego de la resolución del Congreso de Plenipotenciarios de nombrar, a partir del 10 de mayo de 1879 a Antonio Guzmán Blanco para que ejerciera su segundo periodo como Jefe del Ejecutivo Nacional, quien dispuso como su principal medida gubernativa: integrar el territorio nacional en cinco grandes Distritos Militares, para entregarle el mando y dirección militar del país a sus más cercanos incondicionales, específicamente a los generales Joaquín Crespo al mando Distrito Militar del centro (Estados: Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico y Apure); Gregorio Cedeño del Distrito Militar Sur de Occidente (Estados: Carabobo, Cojedes, Portuguesa y Zamora); Jacinto Lara, hijo del Distrito Militar Norte de Occidente (Estados: Yaracuy, Barquisimeto, Falcón y Zulia); Juan Bautista Araujo al mando del Distrito militar de Los Andes (Estados: Mérida, Táchira y Trujillo) y José Eusebio Acosta del Distrito Militar de Oriente (Cumaná, Maturín, Barcelona, Nueva Esparta y Guayana)<sup>2</sup>.

Otro antecedente inmediato a la integración fue el mencionado Congreso de Plenipotenciarios de 1879, realizado por convocatoria de Antonio Guzmán Blanco el 27 de abril de ese año, para discutir y aprobar un acuerdo con el cual se pretendía, reformando parcialmente la Constitución, entre otros cambios, la formación de siete grandes entidades, disposición aprobada el 30 de abril de 1879<sup>3</sup>. Ese cuerpo estuvo conformado por hombres afectos al guzmancismo<sup>4</sup>.

Esta reforma territorial generó críticas, apreciaciones, comentarios y opiniones antes, durante y después de su sanción, procedentes de sectores económicos, políticos y sociales nacionales y regionales; y las cuales fueron recogidas, fundamentalmente, en los medios impresos de publicación periódica de circulación en todo el país y en los estados estudiados. Las apreciaciones de estos sectores giraban en torno a los motivos aludidos por el Ejecutivo Nacional para lograr la sanción constitucional de la reforma. De igual manera, también se realizaron debates en el seno del Congreso de la República. Por tanto, se debe tomar en cuenta si la integración de los estados del país respondía a un plan coherente y lógico de *regionalización* del territorio venezolano, pues los nueve grandes estados creados a partir de 1881 conformaban, a su vez, nueve grandes *regiones* con o sin afinidades humanas, geográficas, históricas y culturales, que debieron atenderse antes de su unificación.

La aplicación de medidas gubernativas responden, generalmente, a la satisfacción de intereses de sectores que controlan el poder político; pocas veces se toman en cuenta las repercusiones que producen en las clases populares o comunidad en

general. Creemos que la aplicación de la reforma territorial de 1881 debe ser estudiada con un enfoque político, pues sus causas y consecuencias inmediatas eran de este tipo; sin embargo, igualmente representó una ruptura que tuvo un gran impacto en las sociedades de los estados integrados, por lo cual también debe aplicarse un enfoque que permita percibir los valores y contravalores que estuvieron involucrados en los dieciocho años de vida conjunta de los estados de Oriente; Guzmán Blanco, Carabobo, Sur de Occidente, Norte de Occidente, Los Andes, Bolívar y Falcón-Zulia (desde 1883).

#### **4. Objetivos y alcances de la Reforma Territorial de 1881**

En el marco de las reformas aplicadas por Antonio Guzmán Blanco para impulsar el proceso de modernización del país, se requería la aplicación de una medida que permitiera alcanzar la paz pública, que a su vez garantizara el éxito del régimen guzmancista. Por tanto, la reforma territorial que propició la reducción de los estados fue un mecanismo del poder central para controlar la inestabilidad política regional y conseguir un mejor control económico del país. Las únicas experiencias documentales e historiográficas sobre el problema, como lo hemos señalado, son las de los Estados Los Andes y Falcón-Zulia, las cuales nos permiten señalar que:

4.1. Esta reforma guzmancista no tomó en cuenta las afinidades históricas, geográficas y culturales de los territorios unificados; trastocándose significativamente sus respectivos procesos históricos, pues se desconoció la idiosincrasia, identidad y arraigo de sus habitantes o componentes humanos; desembocando en una irremediable desintegración, luego de largos años de gobierno conjunto, los cuales no llenaron las expectativas y aspiraciones que manifestaron las elites locales, en cuanto a una mejor administración de los problemas que afectaban a las regiones.

4.2. El apoyo manifestado inicialmente a la unificación territorial de los estados del país de 1881, se desvaneció proporcionalmente con la disminución de la simpatía pública y pérdida del poder político del régimen guzmancista hacia 1888, iniciándose así las tensiones de la integración y que se prolongaron hasta finales del siglo XIX, aunado a las nuevas discusiones regionales en torno a dicha unificación, a la reorganización político administrativa nacional, al autonomismo promulgado desde 1890 hasta finalizada la Guerra Legalista, factores que propiciaron la desintegración acordada en 1899, y por la cual se retomaba la división territorial dispuesta en la Constitución Nacional de 1864.

#### **5. La desintegración de los estados en el contexto de las luchas políticas de finales del siglo XIX**

Es de importancia indagar sobre las luchas políticas y planteamientos autonómicos desarrollados durante las últimas décadas del siglo XIX, tales como la Guerra Legalista, La Revolución Restauradora y La Revolución Nacionalista, por sus implicaciones para la sanción en el Congreso Nacional, por iniciativa del general Ignacio Andrade, de un Acuerdo de 22 de abril de 1899, por el cual se restablecía la autonomía de los veinte estados de la Federación, constituidos por la Carta Magna de 1864.

#### **6. Apreciaciones finales sobre la propuesta planteada**

Ante la importancia y probable implementación en nuestro país, de una reforma territorial en el marco de los motores constituyentes y lo que se ha denominado “la nueva geometría del poder”, es de sumo interés el conocimiento de muchos elementos que han estado presentes en la historia de las reformas territoriales de nuestro país, especialmente la de 1881, toda vez, que a pesar de las distancias temporales, también podrían estar en juego en los actuales momentos como factores de oposición o apoyo a tal decisión. Por esta razón, creemos que al desarrollar esta propuesta de investigación y buscar solución al problema histórico planteado y las interrogantes generadas a lo largo de la exposición, se podrían abordar los aspectos siguientes:

### **6.1. Contexto histórico y antecedentes de la Reforma Territorial de 1881**

1. La reducción de los estados del país en el conjunto de reformas políticas, administrativas y económico-sociales de Guzmán Blanco: Modernización del país.
2. Antecedentes de la reforma territorial de 1881.
  - a.- Conformación de los Distritos Militares. Primera integración en materia de jurisdicción militar. 1879.
  - b.- Congreso de Plenipotenciarios de 1879. Intento previo de reducción de los estados del país.
3. Formulación del proyecto de reducción de los estados del país. La reforma territorial de la Constitución Nacional del 27 de abril de 1881.

Es de gran importancia conocer uno de los antecedentes de la reforma territorial de 1881, la conformación de los Distritos militares, pues luego de disponerse por resolución del Congreso de Plenipotenciarios, que autorizaba a partir del 10 de mayo de 1879, a Antonio Guzmán Blanco para que ejerciera su segundo periodo como Jefe del Ejecutivo Nacional, quien dispuso casi de inmediato: integrar el territorio nacional en cinco grandes Distritos militares, para entregarle el mando y dirección militar del país a sus más cercanos incondicionales, específicamente a los generales Joaquín Crespo, Gregorio Cedeño, Jacinto Lara, hijo; Juan Bautista Araujo y José Eusebio Acosta.

Otro antecedente inmediato de la integración fue dicho Congreso de Plenipotenciarios de 1879, realizado por convocatoria de Antonio Guzmán Blanco, para discutir y aprobar un acuerdo con el cual se pretendía, reformando parcialmente la Constitución, la formación de siete grandes entidades (30 de abril de 1879).

### **6.2. Discusión sobre la integración: 1878-1881**

1. Discusión de sectores políticos, sociales y económicos nacionales.
  - a.- En el Congreso de la República.
  - b.- En la prensa de circulación nacional.
2. Discusión de sectores políticos, sociales y económicos regionales.
3. Sanción constitucional de la reforma territorial.

Antes de la sanción Constitucional del 27 de abril de 1881 que redujo los estados del país a nueve entidades político administrativas, se plantearon una serie de discusiones en el Congreso de la República, razón por la cual será de gran importancia identificar a sus protagonistas en el seno del Poder Legislativo nacional y precisar sus posiciones en torno a esta reforma territorial. También se debe indagar sobre los comentarios y opiniones de sectores políticos, sociales y económicos nacionales y de los nuevos estados, en relación con los motivos por los cuales se justificaba o desaprobaba esa unificación: por las afinidades históricas, geográficas y culturales de los territorios unificados, e identidad de sus componentes humanos, o por los beneficios que se aportarían a las economías regionales o nacional. Estos aspectos deben ser abordados desde 1878 aproximadamente, hasta la definitiva aprobación de la misma en 1881.

### **6.3. Tensiones de la integración. 1889-1893**

1. Pérdida del poder político del guzmancismo.
2. Implicaciones antes, durante y después de la Guerra Legalista.
3. Reacción de sectores sociales, económicos y políticos de las entidades estudiadas.

El proceso de integración no fue aceptado por las elites locales y adaptado a

sus realidades regionales sin que se presentaran dificultades, contradicciones y tensiones. Las experiencias historiográficas sobre los estados Los Andes y Falcón-Zulia dan cuenta que entre 1889 y 1893 se presentaron controversias en cuanto a la utilidad y razón de su unificación, procurándose entonces, aprovechar la coyuntura de la culminación y desgaste del guzmancismo y los planteamientos autonómicos que surgieron en torno a la Guerra Legalista, en aras de mejorar sus condiciones económicas, sociales y políticas.

#### 6.4. La desintegración de los Estados en Venezuela. 1898-1899

1. Oposición de sectores políticos, sociales y económicos nacionales.
2. Presiones regionales.

Con la finalidad de conocer las causas que originaron la desintegración de los estados unificados desde 1881. Al respecto se planteará la oposición que hizo el poder central y de sus sectores económicos y sociales; y las presiones que se producían en el seno de las entidades a favor de esa desintegración; todo esto en el marco de los planteamientos autonómicos y disensiones políticas regionales y nacionales que conllevaron al triunfo de la Revolución Restauradora. Para tal fin se debe indagar sobre la opinión de las elites locales y del ciudadano común, sobre todo a través de las acciones de difusión que se realizaron para lograr el apoyo popular.

#### Referencias bibliográficas

- CABELLO REQUENA, Hildelisa (1996) "Mérida en el proceso de desintegración del Gran Estado Los Andes (1898-1899)". En: *Mérida a través del tiempo. Siglos XIX y XX. Política, economía y sociedad*. Rita Giacalone (Comp.). Mérida: Universidad de Los Andes- Consejo de Publicaciones-C.D.C.H.T., pp. 43-69.
- MEZA, Robinson (2002) *Política y gobierno en el Estado Los Andes. (1881-1899)*. Mérida: Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses/Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela, N° 178.
- NIÑO, Gladys Niño (2003): El estado venezolano decimonónico. Un estudio de caso: El Gran Estado Los Andes (De su formulación a su desmembramiento. 1878-1899). Tesis de Maestría en Historia.
- SILVA OLIVARES, H. (1995). *La autonomía zuliana en el siglo XIX: un proyecto global*. Mérida: Instituto Universitario de Ejido.

#### Notas

<sup>1</sup> Al respecto puede consultarse los trabajos de: Alicia Ardao: *El café en las ciudades de Los Andes Venezolanos. (1870-1930)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1987; Jesús Araujo: *Los Andes durante la segunda mitad del siglo XIX*. Caracas, s.n., 1984; Arturo Cardozo: *Sobre el cauce de un pueblo. Un siglo de Historia Trujillana 1830-1930*. Trujillo, Biblioteca de Autores y Temas Trujillanos, 1963; Germán Cardozo Galué: 1985. "La región marabina (Siglo XIX)". En: *Tierra Firme*, 14 (Caracas, 1985); pp. 149-164; Rafael Ramón Castellanos: *Caudillismo y nacionalismo de Guzmán Blanco a Gómez. (Vida y acción de José Ignacio Lares)*. Caracas, Edición del autor, 1994; Felipe Colmener: *Economía y política en Trujillo durante el Guzmancismo*. Caracas, FUNRES, 1983; Pedro Cunill Grau: *El país geográfico en el Guzmanato*. Caracas, Congreso de la República, 1984; Ramón Díaz Sánchez: *Guzmán Elipse de una ambición de poder*. Caracas, Edime, 1975, 2 V; Rafael Fernández Heres: *La instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: ideas y hechos*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1987; Eleonora Gabaldón: "El pensamiento político de Guzmán Blanco". En: *Venezuela 1883*. Caracas, Congreso de la República, Ediciones conmemorativas del Bicentenario del Libertador Simón Bolívar, 1983, Tomo I; pp. 91-184; María Elena González de Luca: *Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco*. Caracas; Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1991; Ramón González Escorihuela: *Las ideas políticas en el Táchira de los años 70 del siglo XIX a la Segunda Década del siglo XX*. Caracas, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 1994; Nikita Harwich Valenilla: *Guzmán Blanco y la*

*modernización*. Caracas, Historiadores Sociedad Civil, s.f.; Augusto Mijares: "El guzmancismo 1870-1899". En: *Venezuela Independiente 1810-1962*. Caracas, Fundación Eugenio Mendoza, 1962; pp. 126-143; Antonio Mujica: *La historia en una silla: ¿Quiénes fueron los Guzmán?* Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1982; Arturo Guillermo Muñoz: *El Táchira Fronterizo. El aislamiento regional y la integración nacional en el caso de Los Andes (1881-1889)*. Caracas, Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 1988; Tomás Polanco Alcántara: *Guzmán Blanco: tragedia en seis partes y un epílogo*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1992; Inés Quintero: *El ocaso de una estirpe*. Caracas, Alfadil / Trópicos, 1989 y *Antonio Guzmán Blanco y su época*. Caracas, Monte Ávila Editores, 1994; R.A. Rondón Márquez: *Guzmán Blanco. El autócrata civilizador: Parábola de los partidos políticos tradicionales de Venezuela*. Caracas, Imprenta García Vicente-Madrid, 1952; Arlene Urdaneta Quintero: *El Zulia en el Septenio de Guzmán Blanco*. Caracas, Fondo Editorial Tropikos, 1992; y Carlos Villalobos: "Aspectos de la administración pública del Estado Los Andes, 1880-1899", en *Anuario*, (Mérida, 1981), Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes; pp. 203-207.

<sup>2</sup> R.A. Rondón Márquez: *Op. Cit*; p. 338. y Ebert Cardoza Sáez: "Caudillismo y militarismo en Los Andes venezolanos (1859-1903)", en *Presente y Pasado*, 7 (Mérida, enero-junio de 1999); pp. 60-89.

<sup>3</sup> "Decreto del 30 de abril de 1879 por el cual se reduce a siete Grandes Estados los veinte de que consta la unión y se dispone la manera de organizarlos y queda virtual y parcialmente reformados el título I de la Constitución", en *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela 1878-1880*. Caracas, Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1984, Tomo 8; p. 192.

<sup>4</sup> Los diputados convocados por Antonio Guzmán Blanco fueron: "Raimundo Fonseca, por Apure; general Lara, por Barquisimeto; general Velutini, por Barcelona; general Quevedo, por Bolívar; doctor González Guinán, por Carabobo; general Nicasio Barreto, por Cojedes; doctor Juan de Dios Monzón, por Falcón; general Jorge Mediavilla, por Guayana; general Silva Gandolphi, por Guzmán Blanco (Aragua); general Carlos Ruiz, por Guzmán (Mérida); general Manuel Guzmán Álvarez, por Maturín; general Jerónimo Ortega, por Nueva Esparta; general Jaime Pou, por Portuguesa; doctor Pedro Saavedra, por Trujillo; general Amengual, por Yaracuy; general Severiano Ovalles por Zamora; doctor Aristides Garbiras, por Táchira; Diego Jugo Ramírez, por Zulia; general Antonio Bravo, por Guárico; Doctor Baldomero Benítez, por Cumaná. Resultaron electos: Presidente, general Lara; Vicepresidente, general Amengual; Secretario, doctor Miguel Caballero." En R. A. Rondón Márquez: *Op. Cit*; p. 339.

#### Referencias bibliográficas sugeridas sobre el tema:

##### A) Generales:

- BARALT, R. M. y R. DÍAZ. 1841. *Resumen de la Historia de Venezuela*. Paris: Imprenta de H. Fournier y Cia.
- BREWER CARIAS, A. R. 1985. *Instituciones políticas y constitucionales*. Caracas: Editorial Jurídica. 2 tomos.
- CODAZZI, A. 1940. *Resumen de la Geografía de Venezuela*. Caracas: Ministerio de Educación (Biblioteca Venezolana de Cultura. Colección viajes y Naturaleza), 3 Vols.
- CUNILL GRAU, P. 1987. *Geografía del poblamiento venezolano en el siglo XIX*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.
- FUNDACIÓN JHON BOULTON. 1976. *Política y economía en Venezuela. 1810-1976*. Caracas: Fundación Jhon Boulton.
- GONZALES GUINÁN, F. 1954. *Historia Contemporánea de Venezuela*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República. 15 vols.
- MARIÑAS OTERO, L. 1965. *Las Constituciones de Venezuela*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.
- MUDARRA, M.I. Á. (1974). *Integración y evolución político territorial de Venezuela*. Caracas: Publicaciones Mudbell.

RECOPIACIÓN DE LEYES Y DECRETOS DE VENEZUELA. 1987. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. Tomos VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX.

B) Específicas:

- ARDAO, A. 1987. *El café en las ciudades de Los Andes Venezolanos. (1870-1930)*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- ARAUJO, J. 1984. *Los Andes durante la segunda mitad del siglo XIX*. Caracas: s.n.
- CABELLO REQUENA, H. 1982. *Las autonomías seccionales y la desintegración del Gran Estado Los Andes (1898-1899)*. Mérida: Tesis de Grado presentada para optar al título de Licenciada en Historia, Escuela de Historia Universidad de Los Andes, Inédito.
- CARDOZO, A. 1963. *Sobre el cauce de un pueblo. Un siglo de Historia Trujillana 1830-1930*. Trujillo: Biblioteca de Autores y temas Trujillanos.
- CARDOZO GALUE, G. 1985. "La región marabina (Siglo XIX)". En: *Tierra Firme*, 14: pp. 149-164.
- CASTELLANOS, Rafael Ramón. 1994. *Caudillismo y nacionalismo de Guzmán Blanco a Gómez. (Vida y acción de José Ignacio Lares)*. Caracas: Edición del autor.
- COLMENTER, F. 1983. *Economía y política en Trujillo durante el Guzmancismo*. Caracas: FUNRES.
- COVA, J. 1950. *Guzmán Blanco, su vida y su obra*. Caracas: Ávila Gráfica.
- CUNILL GRAU, P. 1984. *El país geográfico en el Guzmanato*. Caracas: Congreso de la República.
- DÍAZ DELGADO, H. 1994. *Una década del guzmancismo en Mérida. 1870-1880*. Mérida: Tesis de Grado presentada para optar al título de Licenciado en Historia, Escuela de Historia Universidad de Los Andes, Inédito.
- DÍAZ SÁNCHEZ, R. 1949. *Dos rostros de Venezuela*. Caracas: Asociación de Escritores de Venezuela.
- DÍAZ SÁNCHEZ, R. 1968. *Guzmán Blanco: prototipo de la burguesía liberal*. Caracas: Edime.
- DÍAZ SÁNCHEZ, R. 1975. *Guzmán Elipse de una ambición de poder*. Caracas: Edime, 2 V.
- FERNÁNDEZ HERES, RI. 1987. *La instrucción pública en el proyecto político de Guzmán Blanco: ideas y hechos*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- FONSECA, A. 1955. *Orígenes trujillanos*. Caracas: Tipografía Garrido.
- GABALDÓN, E. 1983. "El pensamiento político de Guzmán Blanco". En: *Venezuela 1883*. Caracas: Congreso de la República, ediciones conmemorativas del Bicentenario del Libertador Simón Bolívar, tomo I, pp. 91-184.
- GONZÁLES DE LUCA, M. E. 1991. *Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.
- GONZÁLEZ ESCORIHUELA, R. 1994. *Las ideas políticas en el Táchira. De los años 70 del siglo XIX a la Segunda Década del siglo XX*. Caracas: Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses.
- HARWICH VALENILLA, N. s.f. *Guzmán Blanco y la modernización*. Caracas: historiadores Sociedad Civil.
- MIJARES, A. 1962. "El guzmancismo 1870-1899". En: *Venezuela Independiente 1810-1962*. Caracas: Fundación Eugenio Mendoza, pp. 126.143.
- MUJICA, A. 1982. *La historia en una silla: ¿Quiénes fueron los Guzmán?* Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- MUÑOZ, A. 1988. *El Táchira Fronterizo. El aislamiento regional y la integración nacional en el caso de Los Andes (1881-1889)*. Caracas: Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses.
- ORTEGAGONZÁLEZ, R. 1986. *Las independencias de Maracaibo*. Maracaibo: Lagoven.

- ORTEGA GONZÁLEZ, R. 1986. *El Zulia en el siglo XIX (Síntesis histórica)*. Maracaibo: LUZ.
- PICÓN RIVAS, U. 1944. *Índice Constitucional de Venezuela*. Caracas: Editorial Elite.
- POLANCO ALCANTARA, T. 1992. *Guzmán Blanco: tragedia en seis partes y un epílogo*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- QUINTERO, I. 1989. *El ocaso de una estirpe*. Caracas: Alfadil / Trópicos.
- QUINTERO, I. 1994. *Antonio Guzmán Blanco y su época*. Caracas: Monte Avila Editores.
- RONDÓN MÁRQUEZ, R.A. 1952. *Guzmán Blanco. El autócrata civilizador: Parábola de los partidos políticos tradicionales de Venezuela*. Caracas: Imprenta García Vicente-Madrid.
- SANTIAGO, P. 1956. *Biografías trujillanas*. Caracas: Ediciones Edime.
- URDANETA QUINTERO, A. 1992. *El Zulia en el Septenio de Guzmán Blanco*. Caracas: Fondo Editorial Tropikos.
- VILLALOBOS, C. 1981. "Aspectos de la administración pública del Estado Los Andes, 1880-1899". En: *Anuario*. Mérida: Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, pp. 203-207.

C) *Obras de referencia:*

- HARWICH VALLENILLA, N. 1997. "Revolución de Queipa". En: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas: Fundación Polar, p. 9, Vol. 3.
- PINO ITURRIETA, E. 1997. "Los gobiernos de Antonio Guzmán Blanco". En: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas: Fundación Polar, pp. 631-638, Vol. 2.
- PÉREZ VILA, M. 1997. "Antonio Guzmán Blanco". En: *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas: Fundación Polar, pp. 625-631, Vol. 2.

**Fuentes bibliohemerográficas y Documentales:**

*I.- DOCUMENTALES:*

Biblioteca Nacional Biblioteca Febres Cordero (B.N.B.F.C):

- Colección Folletos y Hojas sueltas: Contiene gran variedad de tipologías documentales como alocuciones, proclamas y propaganda, que dan cuenta de la actividad de los sectores políticos de los estados del país, en las últimas décadas del siglo XIX.
- Colección Publicaciones Oficiales y de la época: contentiva, fundamentalmente, de las memorias de gobierno de los presidentes de Estado, de los gobernadores seccionales; también contiene biografías de personajes ilustres de la época de las regiones y el país.

*II.- HEMEROGRAFÍAS:*

- *Prensa del siglo XIX.*

- *Revistas y Boletines:*

- GONZÁLEZ ORDOSGOITTI, E. 1988. "Para un estudio de la lucha cultural durante la presidencia de Guzmán Blanco de 1870-1876". En: *Tierra Firme*, 22: pp. 33-42.
- MEZA, R. 1996. "Los presidentes del Gran Estado Los Andes (1881-1899)". En *Academia de Mérida*, 3: pp. 113-133.
- VARGAS, R. N. 1991. "El testamento y la partición de los bienes dejados a la muerte de Antonio Guzmán Blanco". En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 294: pp. 87-96.
- RIVERO, N. 1991. "La idea de progreso durante el período guzmancista, 1870-1888". En: *Tierra Firme*, 35: pp. 56-68.